

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018, Emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- * APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- * APOYO VIVIENDA VULNERABLE.
- * PREMIOS ADULTOS MAYORES.
- * PREMIOS EDUCACIÓN Y CULTURA.
- * PREMIOS DEPORTE.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Azcapotzalco contempla en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, entre otros puntos, fomentar la lectura, la educación, la memoria histórica y la identidad de Azcapotzalco; realizar gran labor cultural; festejos tradicionales, murales, teatros, cine debate, cuenta cuentos, torneos de juegos de mesa, concursos culturales, publicación de libros y videos; rescatar las actividades de los cronistas de Azcapotzalco y utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural; fortalecer la identidad comunitaria, así como apoyar a los pueblos originarios de Azcapotzalco en la preservación de su espacio y tradiciones y en la recuperación de memoria histórica e identitaria.

- * APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

A) INTRODUCCIÓN.

De 414 mil 711 habitantes que residen en esta demarcación 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total de la población. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12% ante la situación de pobreza acelerada los discapacitados como grupo vulnerable viene teniendo situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

En México existe una población con discapacidad total de 5,739,270, lo que representa 5.1% de la población total. En el Distrito Federal, la población que sufre discapacidad es de 483,045, de los cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres, el 20.5 % vive en Iztapalapa; 13.4 % en Gustavo A. Madero; 8.2% en Álvaro Obregón; 7.4% en Tlalpan; 7% en Coyoacan; 6.0% en Cuauhtemoc; 4.9% en Venustiano Carranza; 4.7 % en Xochimilco; 4.7% en Azcapotzalco; y 4.4 % en Benito Juárez. El 42% de los casos, la discapacidad es motriz; en 16% es auditiva o de lenguaje, en 15% es visual, y el 14 % restante intelectual y mental, informó Armando Ruiz Hernández, director del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D.F. (INDEPEDI).

El programa busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar y está enfocado para beneficiar a este sector específico de habitantes de la demarcación que es de 10 mil 319 personas que padecen alguna discapacidad, es decir el 4.7 % en un total de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al 5.58%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran las personas con discapacidad, que como grupo se encuentran en una situación de pobreza que agudiza su situación actual. Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.1. La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad sin distinción que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.3. El será por única vez y el apoyo consiste en; sillas de ruedas, andaderas o muletas.

2.4. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

2.5. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.

2.6. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos en especie para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.7. Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.

2.8. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

2.9. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

2.10. Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

III. Metas Físicas.

3.1 Con este programa se beneficiará **hasta 64 personas** en el ejercicio 2018, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.2. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a personas con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2018, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”**, la cantidad de **\$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución en el ejercicio fiscal 2018, de los cuales se entregaran hasta **64 apoyos** en especie por única vez, de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, andaderas o muletas, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.2. Requisitos de acceso.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida a la Subdirección de Equidad Social en Azcapotzalco, ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161, 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). No haber sido beneficiarios los tres años anteriores
- b). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
- d). A las personas solicitantes del Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud será:

- a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad (para silla de ruedas).
- c). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad.
- d). Copia de identificación oficial con fotografía (IFE o INE, recibo de luz, boleta predial, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.
- e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante la solicitud hecha a la Subdirección de Equidad Social, una vez que sea publicado el lineamiento de la Acción Institucional en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.6. La Acción Institucional se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2018.

5.7. Una vez que sea autorizado el lineamiento podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación a la ACTividad, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega por única vez de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1161 y 1162.

5.10. Cuando haya sido beneficiado de la Actividad formara parte de un padrón de beneficiarios el cual será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Esta Actividad es gratuita para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La difusión se hará por medio volantes, carteles, Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX), Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo), Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/), se harán a través de la publicación de los lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año.

6.2. Ejecución.

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes ingresadas.

6.3. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación de la Actividad.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente“

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. La Acción Institucional “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo.

Los indicadores cuantitativos de la Actividad serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno de la Ciudad de México.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de los lineamientos de esta Acción Institucional para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de esta acción, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una acción institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece la acción.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Acción Institucional denominada “APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del

programa serán el número de aparatos entregados (sillas de ruedas, andaderas, muletas) a la población que viva en Azcapotzalco y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de evaluación de satisfacción que llenarán los beneficiarios al momento de su aplicación para medir el impacto del programa.

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de los presentes lineamientos de manera impresa y electrónica necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

La acción “Apoyo a Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.

***APOYO VIVIENDA VULNERABLE.**

A) Antecedentes.

Debido a la condición de marginalidad de las viviendas construidas con material de desecho, que cuentan con techos de lámina de cartón, galvanizadas, de asbesto o de bóveda catalana, con paredes en mal estado que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, la delegación Azcapotzalco busca prevenir accidentes y frenar el deterioro en el que se encuentran, coadyuvando en el fortalecimiento del derecho a una vivienda digna, con condiciones estructurales adecuadas, que resguarden la integridad física de sus propietarios y/o habitantes.

Los antecedentes más próximos del programa “Vivienda Precaria” fueron en el 2013, con el Programa de Ayuda a la Vivienda, sin embargo, no se emitió informe de evaluación para ese año. En 2014 el presupuesto para dicho programa fue de \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N) que atendió a 250 familias, beneficiando a 2000 personas. En 2015 el Programa de Ayuda a la Vivienda Precaria fue publicado el 06 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) número 83, con un presupuesto asignado fue de \$570, 000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N), mismo que benefició a un total de 400 personas de la demarcación. En 2016 el programa no continuó.

En el ejercicio fiscal 2017, se inicio al programa social “Échale una mano a tu Fachada”, en el cual se otorgaron apoyos en especie de cemento y pintura.

I. Dependencia o Entidad Responsable del programa

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*), opera las etapas de requisitos, procedimientos de acceso, procedimiento de instrumentación, vigilancia y control.

1.4. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales será la encargada de realizar la Evaluación Interna, los Mecanismos de Evaluación en Campo y la Vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Garantizar el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda digna a familias de escasos recursos que habitan una vivienda con deterioro evidente, mejorar la calidad de la vivienda de las familias que habitan estas viviendas mediante la entrega de laminas y polines, contribuyendo a que mejore la infraestructura de sus viviendas.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa “Vivienda Vulnerable” contribuirá a que la población ejerza su derecho de habitar una vivienda digna.

2.2. Brindar atención a las demandas de hasta 50 familias de la Delegación Azcapotzalco y de escasos recursos, tendientes a conservar y mantener en buen estado las fachadas de sus viviendas.

2.3. El apoyo consiste en la entrega de láminas y polines en una sola exhibición y por única vez en el ejercicio presupuestal 2018.

II.2. Objetivos Específicos:

2.4. Mejorar la infraestructura a través de un mantenimiento preventivo con láminas y polines,

- 2.5. Coadyuvar con la economía de los beneficiarios al disminuir el impacto económico que significa financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de sus viviendas.
- 2.6. Incrementar el patrimonio inmobiliario de la población beneficiada.
- 2.7. Garantizar el derecho a una vivienda digna, a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- 2.8. Promover la participación ciudadana.

III. Metas Físicas

3.1. Con este programa se beneficiara hasta **50 familias de escasos recursos** que habiten viviendas deterioradas estructuralmente, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2018.

IV. Programación Presupuestal

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N)** para la compra de láminas y polines, mismo que se brindará hasta **50 familias de escasos recursos** dependiendo de sus necesidades que habiten viviendas deterioradas estructuralmente, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en los presentes lineamientos 2018.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.2. Requisitos de acceso.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de los integrantes de las familias de la demarcación, que busquen su inclusión al programa, por escrito o personalmente dirigida a la Subdirección de Equidad Social en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo del (la) solicitante, el domicilio de la vivienda que requiera la mejora, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y el nombre del programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 18:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext., 1161 y 1163 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten una vivienda precaria deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) No estar inscritos en algún otro programa social a nivel estatal y/o nacional.
- b) Residir en la Delegación Azcapotzalco preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo IDS.
- c) Ser de escasos recursos.
- d) Habitar en una vivienda propia.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

V.I.1. Difusión

5.1. La difusión se hará por materiales elaborados por el área ejecutora, por medios impresos y/o electrónicos (carteles, mantas, volantes, mantas, trípticos, etc.) en las colonias, pueblos y barrios de la demarcación, así como escuelas, mercados, lecherías, etc. Ambos se harán a partir de la publicación de los lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general.

6.2. Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes que se presenten ya sea, vía telefónica a los números 5354 9994 ext., 1161 o de manera personal en las oficinas de la J.U.D. de Programas de Vivienda ubicada en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

6.1. La J.U.D de Programas de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos y/o elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.

- 6.2.** Los interesados ingresarán a la Subdirección de Equidad, ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación a la Acción Institucional “Vivienda Precaria” de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.
- 6.3.** La Subdirección de Equidad asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 6.4.** La J.U.D de Vivienda recibirá por parte de la Subdirección de Equidad. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.
- 6.5.** Una vez recibida la solicitud por parte de la Subdirección de Equidad, la J.U.D. de Vivienda procederá a su revisión.
- 6.6.** Personal adscrito a la J.U.D de Programas de Vivienda notificará en un plazo no mayor a quince días a los solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico y su posterior entrega del comprobante de haberlo contestado.
- 6.7.** La J.U.D. de Vivienda, revisará que los interesados hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.
- 6.8.** Los solicitantes deberán acudir el día y hora asignados con toda la documentación establecida en los requisitos de acceso, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro.
- 6.9.** Personal adscrito a la J.U.D de Programas Vivienda notificará a los solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, en caso afirmativo, se les entregará un comprobante de su registro al programa.
- 6.10.** La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Programas de Vivienda.
- 6.11.** La J.U.D. Programas de Vivienda, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, integrado por hasta 50 familias y hasta 100 personas, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 6.12.** La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- 6.13.** Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas familias beneficiadas, así como el periodo de incorporación y, se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.
- 6.14.** La entrega de láminas y polines se realizará conforme el calendario propuesto por el área ejecutante del programa
- 6.15.** Se notificará mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de la entrega de los materiales.
- 6.16.** La J.U.D. de Programas Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los beneficiarios al momento de la entrega de los materiales.
- 6.17.** La J.U.D. de Programas Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación y vigilancia al programa.
- 6.18.** La J.U.D. de Vivienda, informará los resultados de los avances y el grado de satisfacción de los beneficiarios y de los materiales entregados a la Subdirección d Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados de la Acción.
- 6.19.** Los datos personales de los beneficiarios serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.20.** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- 6.21.** La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso a l acción y haya sido aceptado en el mismo.
- 6.22.** Todos los trámites son gratuitos

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- 7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Subdirección de Equidad Social ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs, con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular en un plazo no mayor a treinta días hábiles de haber recibido la queja.

7.3. En caso de no ser resuelta su queja o inconformidad podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrá hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. En la Subdirección de Equidad Social se garantizará la difusión de los presentes lineamientos de la Acción Institucional “Vivienda Vulnerable” 2018 para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes a la presente acción, se apegaran a los apartados de “Difusión, Requisitos de acceso, Procedimientos de acceso y Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación

8.3. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de esta acción, a la ciudadanía deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.4. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Acción Institucional denominada “Vivienda Vulnerable”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de láminas y polines entregados por vivienda y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de evaluación de satisfacción que llenarán los beneficiarios al momento de su aplicación para medir el impacto del programa.

X. Formas de Participación Social

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de los presentes lineamientos en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

La Acción Institucional “Vivienda Vulnerable” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el programa “OLLIN CALLAN 2018 y con el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2018.

Los presentes lineamientos serán aplicables durante la vigencia del “Vivienda Vulnerable 2018”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

*PREMIOS ADULTOS MAYORES.

A) INTRODUCCIÓN

El Distrito Federal se ha caracterizado por sus políticas públicas enfocadas a la protección permanente y al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores. La creación en el 2005 del Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para las personas Adultas Mayores de 70 años en el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para las personas adultos mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014) y la creación en el 2007 del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, son muestras de la preocupación de los habitantes de la Ciudad de México por garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, de calidad y de inclusión.

La Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014, establece que los adultos mayores tienen derecho, entre otros, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos, a participar en el ámbito familiar, comunitario, en la actividad cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

La desocupación en las y los Adultos Mayores tiene severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida. En donde la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal. No proveer a las y los Adultos Mayores de ocupación provoca su aislamiento social y su alejamiento del círculo familiar.

La Delegación Azcapotzalco con motivo de fomentar la convivencia entre las personas Adultas Mayores y sus habitantes, llevará a cabo el “ANIVERSARIO DE LOS SÁBADOS DE DANZÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN AZCAPOTZALCO 2018” para fomentar un espacio libre de violencia y de convivencia digna para la población adulta mayor que en ella habita.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, reitera y asume el compromiso de fomentar la convivencia entre las y los Adultos Mayores como se hace desde años, estimulando la participación activa de sus habitantes para fortalecer el desarrollo social, como una herramienta recreativa que ayude la cohesión social y la reintegración del tejido social y comunitario.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1. Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional, ejecutor del gasto.
- 1.2. Dirección General de Desarrollo Social (Coordinación para la implementación del programa de Desarrollo Social).
Subdirección de Servicios Sociales (seguimiento, verificación, supervisión y control).
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios (supervisión, control, operación, instrumentación)

II. Objetivos y Alcances.

Impulsar la reincorporación de las y los Adultos Mayores a la comunidad de manera digna haciendo válido su derecho a la recreación, para que mantengan y fortalezcan su autonomía, su independencia a través del goce de un espacio digno para la práctica del Danzón; práctica atractiva a la población adulta mayor de Azcapotzalco y como estímulo para la actividad Fomentar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de acciones para combatir el aislamiento social de los adultos mayores, que permitan su inclusión en la actividad cotidiana y que sensibilicen a la comunidad. Quienes frecuentan este espacio y que al mismo tiempo encuentran a apersonas con sus mismos intereses y necesidades.

Población objetivo.

La actividad estará dirigida a las personas Adultas Mayores de Azcapotzalco.

III. Metas físicas.

Entregar un obsequio **hasta 200** personas, que estimule la participación de la población adulta mayor en la actividad “ANIVERSARIO DE LOS SÁBADOS DE DANZÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN AZCAPOTZALCO 2018” El obsequio será entregado por única ocasión, según a la actividad o convocatoria pública:

Obsequios para las personas adultas mayores de los que serán beneficiadas **hasta 200 personas.**

IV. Programación Presupuestal.

Para esta Actividad se tienen destinados **\$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal **4411 “Premios”** durante el ejercicio fiscal 2018. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

V. Requisitos de acceso y Procedimientos de acceso.

Las personas Adultas Mayores deberán reunir los siguientes requisitos para ser beneficiarios de la acción institucional:

1. Residir en Azcapotzalco.
2. Tener por lo menos 69.

Presentar original únicamente para cotejo y copia de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía de la persona Adulta Mayor (IFE o INE, INAPAM, Pasaporte y/o Cedula Profesional)
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)

Procedimiento de acceso.

Las personas adultas mayores tendrán el libre acceso a la actividad denominada **“PREMIOS ADULTOS MAYORES”**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional, llevarán impresa, de manera análoga, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1 Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) e Informativo El Hormiguero

6.2. Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, la cual proporcionará información proporcionara los formatos elaborara el padrón y entregará a las personas adultas mayores beneficiarias de la acción institucional los presentes establecidos por la misma hasta alcanzar la meta física.

6.3. Procedimiento de instrumentación

6.3.1 La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios emitirá una convocatoria previo a la realización del evento denominado posterior a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente lineamiento **“PREMIOS ADULTOS MAYORES”** Desde el día en que lleve a cabo la publicación de la convocatoria se abrirá el registro.

6.3.2 Las personas interesadas en participar podrán llenar su ficha de registro en el formato y presentar la documentación correspondiente en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios ubicada en Av. 22 de febrero 423ª col Barrio de San Marcos de lunes a sábado en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. o bien en las mesas que se instalarán en la explanada del jardín Hidalgo en el Centro de Azcapotzalco durante la actividad de los **“Sábados de Danzón”**

6.3.3 La unidad de Servicios Comunitarios con los formatos correspondientes elaborará el padrón de beneficiarios y lista de espera en caso de tener mayor número de solicitudes que recursos disponibles.

6.3.4 La entrega de los obsequios se realizará el día establecido mediante la convocatoria de la actividad las y los Adultos Mayores deberán acudir al lugar señalado para el desarrollo de la actividad en dónde se les hará entrega de su obsequio correspondiente.

6.3.5 En caso de que la persona adulta mayor no acudiese en el día y hora señalado para ello se entenderá que renuncia a su obsequio mismo podrá ser entregado por orden de prelación de acuerdo a la lista de espera.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente Colonia Azcapotzalco, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de La Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco sito en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente, Planta Baja, Colonia Azcapotzalco. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios de la actividad institucional d institucional, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional d institucional.

Cualquier persona beneficiaria de la actividad institucional, podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación de la actividad institucional. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el presente lineamiento operativo.

X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

La actividad institucional "PREMIOS ADULTOS MAYORES", forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que se encuentran dentro del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, implementados por la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2018.

Los presentes lineamientos serán aplicables durante el ejercicio 2018, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PREMIOS EDUCACIÓN Y CULTURA

A) DIAGNOSTICO

Diagnóstico

En el contexto contemporáneo se debe responder sabiamente al reto que significa preservar la cultura.

Azcapotzalco tiene 400 161 habitantes que equivalen al 4.5 % del total de la población de la Ciudad de México, que es de 8 918 653, y presenta un crecimiento negativo anual del -0.7 % el promedio de escolaridad es de 11.1 años. (Encuesta Intercensal 2015. INEGI).

De acuerdo a los últimos datos emitidos por INEGI (2010), dentro de la Delegación Azcapotzalco, la población de 15 a 29 años es de 95,384, lo cual representa el 23% de la población total. Aunque no toda la población joven se encuentra en riesgo, es imprescindible establecer estrategias que, de manera integral, coadyuven al desarrollo armónico y al cumplimiento de los Derechos Humanos.

De acuerdo al INEGI, en la demarcación viven 50,446 niños de entre seis y catorce años de los cuales 48,928 asisten a la escuela y 45,364 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etario disminuyó. Además, se presenta un decremento en términos relativos de la población de esta edad que sabe leer y escribir (de 93.6% a 89.9%). Asimismo, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad se encuentra una mejoría al pasar de 10.4 a 10.8 entre el II Censo de 2005 y el Censo 2010. De acuerdo a la última Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un alarmante 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. Así, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de las y los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Por lo anteriormente expuesto, es imperativo atender a las y los jóvenes en materia de deserción escolar, rezago educativo, adicciones, prevención del embarazo y salud sexual. Por otro lado el 13.9% de la población de la demarcación cuenta con 60 y más años cumplidos.

A nivel general el Diagnóstico de la Situación de los jóvenes en México, publicado en el mes de agosto del 2013 por el Instituto Mexicano de la Juventud, señala que el principal problema de los jóvenes es su incorporación al desarrollo del país en condiciones desfavorables debido a: dificultades para la inserción en el mercado laboral; la desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea; la deficiente formación y desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo personal.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social, para el Desarrollo Humano.	4. Cultura	3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural natura de la Ciudad de México.	1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia. 2. Establecer una estrategia de concertación con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Cultura	1. Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad e igualdad que atiendan las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco, donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	1. Fortalecer talleres Artísticos y Culturales, así como mejorar el funcionamiento de los Centros Culturales y Museos. 2. Fomentar la participación de jóvenes mediante actividades culturales, educativas y recreativas mediante la formulación de políticas públicas que propicien el desarrollo social y económico de este sector. 3. Promover la participación comunitaria a través de los programas culturales y deportivos en los espacios públicos como una herramienta de integración sociocultural.	Implementar los diferentes modelos de atención ciudadana que satisfaga sus necesidades rescatando espacios públicos para desarrollo de las diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas, para brindar servicios integrales y demás acciones para su atención oportuna y eficaz.

I. Entidad Responsable de la Acción Institucional.

1.1 Entidad Responsable

Delegación Azcapotzalco.

1.2. Unidades Administrativa

Dirección General de Desarrollo Social

1.3 Unidades Operativas

*Dirección de Educación y Cultura

*Subdirección de Educación

*JUD de Enlace con Servicios Educativos y Bibliotecas

*Subdirección de Cultura

*JUD de Centros Culturales

*JUD de Tradiciones y Festejos Patronales

*En caso de que así se requiere la convocatoria o concurso podrá desarrollarse en coordinación con otras Unidades Administrativas de la Delegación.

II. Objetivos y Alcances

Fomentar la participación comunitaria a través de la cultura y la educación en Azcapotzalco para mejorar la cohesión y desarrollo social a través convocatorias y concursos públicos.

II. Población objetivo

Los concursos y convocatorias estarán dirigidos a toda la población de Azcapotzalco, hombres y mujeres y podrán dirigirse, según sea el caso a:

a) Niños de 6 a 11 años

b) Las y los Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años

c) Adultos de 30 a 60 años

d) Adultos mayores más de 60 años

III Montos por beneficiario/a y meta

El premio se entregará por una o hasta dos ocasiones, según el concurso o convocatoria pública. Los premios podrán ser **monetarios** o en **especie (Viajes)**, bajo los siguientes montos:

Desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y hasta \$50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se entregarán al menos **hasta 300 premios**.

IV Programación Presupuestal

Partida **4411 “Premios”** durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto de **\$1, 063,700.00 (un millón sesenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** del área de la SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Requisitos de acceso

Para cada concurso o convocatoria las y los participantes deberán realizar su registro vía internet o en el área especificada y en caso de resultar ganadores, las y los participantes deberán presentar original para cotejo y **dos copias** copia de lo siguiente:

*Identificación oficial vigente con fotografía de la o el participante (IFE, INE, pasaporte, Cedula y profesional)

*En caso de que la participante o el participante sea menor de edad deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor (IFE, INE, pasaporte y Cedula profesional)

*Comprobante de domicilio con hasta tres meses de expedición (boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de gas, recibo de CFE)

*Las demás que especifique la convocatoria o concurso público.

Es importante precisar que los expedientes completos estarán bajo resguardo del área ejecutora del concurso o convocatoria.

V Procedimiento de instrumentación

Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Delegación y los concursos o convocatorias en medios oficiales de la Delegación

VI Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación y Cultura, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia.

VII Procedimiento de instrumentación

* La Dirección General de Desarrollo Social entregará los premios delegacionales a través de convocatorias y concursos públicos.

*Las y los participantes deberán realizar su registro al concurso o convocatoria en el área responsable del concurso.

*Las y los participantes deberán acudir a los lugares señalados para el desarrollo del concurso, como lo indique el área ejecutora.

*Las y los ganadores deberán acudir puntualmente a los lugares, días y horas señalados para la entrega de los apoyos.

*El padrón de beneficiarios se publicará conforme a la disposición aplicable.

Todos los puntos no previstos en el presente lineamiento serán resueltos por la unidad administrativa y operativa.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Azcapotzalco, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal) Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para la o el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

VII Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

IX Mecanismos de evaluación e indicadores

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

*** PREMIOS DEPORTE**

INTRODUCCIÓN

El deporte es una herramienta de transformación que impacta de manera positiva a la sociedad, es uno de los derechos sociales al que cualquier persona debe tener acceso, por lo tanto debe constituirse como una acción central de las políticas de gobierno para que a través de ésta, se lleven a cabo las alternativas sociales, de desarrollo y de bienestar para el país, la Ciudad de México y sus habitantes. Sin embargo, en los últimos años se han presentado obstáculos que han limitado su aplicación o calidad.

La actividad física y el deporte son dos herramientas cruciales que sirven para enfrentar diversos factores de riesgo para la población mexicana que se han acentuado en los últimos años, dentro de estos se encuentra el sedentarismo y la obesidad. La obesidad según cálculos de la Organización Mundial para la Salud, es una pandemia que afecta a poco más de 300 millones de personas en el mundo, en México se estima que poco más de 50 millones de personas padecen este mal, en el caso de las niñas y niños, 1 de cada 3 padece de sobrepeso u obesidad infantil; la delegación Azcapotzalco se encuentra en el segundo lugar de las demarcaciones que presentan este problema de acuerdo al Censo de Obesidad y Sobrepeso del año 2012. En el caso de la población adulta de la Ciudad de México, no se tienen datos precisos de cuántos de ellos se encuentran dentro de la problemática de obesidad y sobrepeso, siendo la referencia las estadísticas que se obtienen a nivel nacional.

Es por eso que la actividad física y el deporte deben ser acciones que integradas a otras como la promoción a la salud, la prevención, la alimentación saludable y nutritiva entre otras, se conviertan en herramientas que contribuyan a disminuir las desigualdades sociales, e impulsen la formación plena del desarrollo humano, social y económico del individuo, de su familia y de su comunidad, además de que el deporte fomenta las relaciones y la integración entre las clases sociales, es el punto de desarrollo de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres, fomenta los buenos hábitos ciudadanos y teje mejores relaciones sociales, además de que impregna valores basados en la colectividad, como es el trabajo en equipo, la comprensión del diferente, el respeto por el rival, la competitividad, la convivencia, y la amistad, valores fundamentales para reconstruir el tejido social.

La Delegación Azcapotzalco con motivo de fomentar la práctica del deporte entre sus habitantes, llevará a cabo diferentes convocatorias a concursos deportivos para la práctica y el fomento al deporte de la población que en ella habita.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, reitera y asume el compromiso de fomentar la práctica de la actividad física por medio del deporte, estimulando la participación activa de sus habitantes para fortalecer el desarrollo social, como una herramienta recreativa que ayude a la afinidad de la cohesión social, por ello, dispone la realización de las competencias deportivas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1. Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional, ejecutor del gasto.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (Coordinación para la implementación del programa de Desarrollo Social).

* Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control).

* Subdirección de Fomento al Deporte. (Supervisión y control)

* Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad institucional, concentración, resguardo y sistematización de datos).

- * Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos (proveer de instalaciones deportivas para llevar a cabo las actividades deportivas de acuerdo a la emisión de las convocatorias).
- * Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias o pago en efectivo a las personas beneficiarias que resulten ganadoras de los premios y estímulos dentro de la Actividad Institucional).

II. Objetivos y Alcances.

Fomentar la participación comunitaria y actividad deportiva en Azcapotzalco, para mejorar la cohesión y desarrollo social a través de convocatorias y concursos públicos deportivos que fomenten la práctica deportiva y de recreación entre los habitantes de Azcapotzalco.

Población objetivo.

Los concursos y convocatorias estarán dirigidos a toda la población de Azcapotzalco, hombres y mujeres y podrán ser de manera específica, según sea el caso a:

- a) Niñas o Niños de 6 a 11 años
- b) Las y los Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- c) Adultos de 30 a 60 años
- e) Adultos mayores más de 60 años
- f) Mujeres, hombres, personas con discapacidad, comunidad LGBTTTTI y a toda la población sin distinción.

III. Metas físicas.

El premio se entregará por única ocasión, según el concurso o convocatoria pública. Los premios podrán ser monetarios o en especie de acuerdo a lo siguiente:

Fondo de artículos deportivos, Fondo de premios, Festivales, Becas, Talleres, Concursos y Viajes, bajo los siguientes montos:

Desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) hasta \$50, 000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y se entregarán al menos **200 premios**.

IV. Programación Presupuestal.

Monto total: Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4411 “Premios”, o alguna partida presupuestaria contemplada dentro del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del Clasificador por Objeto del Gasto, ordenamiento emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

V. Requisitos de acceso y Procedimientos de acceso.

Las y los participantes deberán presentar original para cotejo y copia, alguno de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía de la o el participante (IFE, INE, INAPAM, Pasaporte y/o Cedula Profesional)
- b) En caso de que la participante o el participante sea menor de edad deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor (IFE, INE, Pasaporte y Cedula Profesional)
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Las demás que especifique la convocatoria o concurso público

5.1. Procedimiento de acceso.

Las personas que participen en los concursos deberán llenar el formato correspondiente de inscripción, disponible en el área ejecutora y entregar los documentos solicitados en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o concurso público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional, llevarán impresa, de manera análoga, la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

5.2. Restricciones.

Cualquiera de las Acciones Institucionales a desarrollarse, pueden ser suspendidas por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

VI. Procedimiento de instrumentación.

6.1 Difusión

Las Acciones Institucionales se darán a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica oficial de la Delegación.

6.2. Ejecución

La ejecución, de dichas Acciones Institucionales, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia.

Durante los procesos electorales a desarrollarse durante el año 2018, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá Acción Institucional alguna, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Por lo tanto, la ejecución de las Acciones Institucionales, se ajustarán al objeto y convocatorias debidamente establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6.3. Procedimiento de instrumentación

6.3.1 La Dirección General de Desarrollo Social entregará los premios delegacionales a través de convocatorias y concursos públicos.

6.3.2 Las y los participantes deberán acudir a los lugares señalados para el desarrollo del concurso, como lo indique el área ejecutora.

6.3.3 Las y los ganadores deberán acudir puntualmente a los lugares, días y horas señalados para la entrega de los apoyos.

6.3.4 El padrón de beneficiarios se publicará conforme a la disposición aplicable.

6.4. Supervisión y Control:

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de las Acciones Institucionales.

La Dirección del Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las presentas reglas de operación.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de alguna de las Acciones Institucionales, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, tercer piso, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Jalapa, número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal

02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

Queda estrictamente prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas durante la implementación, seguimiento o evaluación de las Acciones Institucionales. La violación a esta disposición, será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

En caso de que el presente programa social sea utilizado de manera indebida y dolosa en la consecución de algún beneficio de índole electoral por parte de las personas servidoras públicas, las personas beneficiarias podrán denunciar cualquier delito electoral ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); además, podrá registrar su queja en la línea telefónica del Instituto Nacional Electoral (INE): 01800 433 2000 (INETEL).

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios de la actividad institucional, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional.

Cualquier beneficiaria o beneficiario de la actividad institucional, podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación de la actividad institucional.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en alguna de las actividades institucionales. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de las acciones institucionales, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

Las Acciones Institucionales, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que se encuentran dentro del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, implementados por la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2018.

TRANSITORIO

Único. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México a 12 de Marzo de 2018.

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
